

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 386-74, a instancia de «Financiera Vizcaína, Sociedad Anónima», contra «Promociones y Alquileres, S. A.», en reclamación de 437.335 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.
2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.
3. Que las cargas preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.
4. Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1. Apartamento, letra F, de la novena planta alta, del edificio «Narcea», situado en Benidorm; de 28 metros 84 centímetros cuadrados de superficie cubierta, más 8 metros cuadrados de terraza descubierta; finca número 20.601.
Valorada en 296.000 pesetas.
2. Apartamento, letra D, de la undécima planta alta, del edificio «Narcea», de Benidorm; superficie cubierta, 27 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, más 9 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados de terraza; finca 20.625.
Valorada en 304.000 pesetas.
3. Apartamento, letra E, de la undécima planta del mismo edificio; superficie cubierta, 28 metros 84 decímetros cuadrados, más 8 metros cuadrados de terraza; finca 20.627.
Valorada en 296.000 pesetas.
4. Apartamento, letra C, de la duodécima planta alta del mismo edificio; superficie cubierta de 27 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados más 9 metros 97 decímetros cuadrados de terraza; finca número 20.637.
Valorada en 304.000 pesetas.
5. Apartamento, letra C, de la séptima planta alta del mismo edificio; superficie cubierta de 27 metros 90 decímetros cuadrados, más 9 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados de terraza; finca 19.712.
Valorada en 304.000 pesetas.

Dado en Alicante a 17 de junio de 1975. El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—2.929-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en los autos 610 de 1975 (G), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Huarte y Cía., S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Catalonia Hoteles, S. A.», se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de setecientos veintisiete millones quinientas mil pesetas, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Porción de terreno sita en esta ciudad, barrio de Las Corts, con fachada a la avenida del Generalísimo Franco, de extensión cinco mil trescientos cuatro metros cuadrados, en el que está prevista la construcción de un edificio singular destinado a hotel. Para el supuesto de no construirse el indicado hotel, tres mil quinientos noventa y un metros cuadrados son edificables en planta baja calada y ocho pisos, y el resto de mil setecientos trece metros cuadrados será destinado a verde privado.

Linda: Al Norte, en línea de setenta y ocho metros, con calle en proyecto sin nombre; al Este y Oeste, en sendas líneas de sesenta y ocho metros con viales interiores de manzana, y al Sur, en línea de setenta y ocho metros, con avenida del Generalísimo Franco.

Constituye la finca número 18.740, al folio 86 del tomo-libro 294 de Las Corts, del Registro de la Propiedad número siete de esta ciudad.»

Según la escritura de deudor, es objeto de hipoteca, y ahora de subasta, los nuevos terrenos o pertenencias que se le agreguen, todas las obras, construcciones e instalaciones que sobre la misma existen, ya que dicha carga real se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, así como los objetos muebles colocados en la finca para su adorno, comodidad o explotación, los frutos pendientes y las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de reclamarse la obligación, y las mejoras de todas clases, incluso las que procedan de accesión natural.

Los bienes hipotecados fueron tasados en la cantidad de novecientos setenta millones de pesetas (970.000.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, motivo de este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y Actos Jurídicos Documentados serán de cargo del rematante.

Barcelona, diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—11.601-C.

CARRION DE LOS CONDES

Don Rafael Gimeno Cobos, Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes (Palencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 40/75, sobre declaración de fallecimiento de don Daniel García Quijano, nacido en Carrión de los Condes, el 10 de abril de 1906, hijo de Serapio y Valeria, vecino de Castrillo de Villavega, de donde se ausentó hace más de treinta años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carrión de los Condes a 9 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario. 10.347-C. y 2.ª 16-7-1975

CORIA

Don José Rodríguez Quirós, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Coria (Cáceres) y su partido,

Hago saber: Que en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores número 29 de 1975, promovido por el deudor don Mariano Marcos Frade, se ha celebrado con fecha 5 de junio pasado junta de acreedores para tratar del convenio propuesto por el concursado, que fue aprobado por unanimidad, consistiendo en las siguientes proposiciones:

1.ª Se realizarán y venderán los bienes del deudor, tasados en treinta y un millones seiscientos setenta mil novecientas setenta pesetas, para proceder con el importe obtenido de dicha venta al pago de los créditos reconocidos.

2.ª Para proceder a dicha venta se nombra una Comisión compuesta por el Director del Banco Español de Crédito de la sucursal de Hoyos y el Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, en Valverde del Fresno, en representación de los acreedores y don Juan Solís Cordero en la del deudor.

3.ª Los señores comisionados para la venta irán liquidando los créditos reconocidos, abonando a los acreedores las cantidades que obtengan de la venta de los bienes en proporción al importe de sus créditos. Los acreedores con créditos inferiores a 500.000 pesetas podrán optar

por cobrar los primeros haciéndoles una reducción del 10 por 100 en la cuantía de sus créditos, lo que se distribuirá entre los acreedores cuyos créditos superen la cifra señalada o que renuncien a esta opción.

4.ª Mientras se ejecutan las operaciones de enajenación de bienes y pagos de los créditos subsistirán los gravámenes que pesan sobre los bienes del deudor, pero una vez concluido dicho proceso y liquidados todos los créditos, los acreedores desistirán de las actuaciones judiciales que se hallen acumuladas al juicio universal de concurso y procederán a levantar las cargas de los bienes que resten.

5.ª Asimismo, con la aprobación de este convenio en la junta de acreedores, quedará terminado el juicio universal de concurso de acreedores del señor Marcos Frade, en la forma prevenida en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª Mientras duran las operaciones indicadas los bienes que constituyen el activo del deudor quedan bajo la administración de la Comisión de vendedores, quienes entregarán al concursado la cantidad de treinta mil pesetas mensuales, aplicando la diferencia de los ingresos líquidos a la cancelación de los créditos pendientes.

7.ª Se hace constar por parte de los acreedores que suscriben este convenio que no existe ninguna duda de que el concursado llegó a esa situación sólo y exclusivamente por causas fortuitas ajenas a su voluntad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Coria a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario PS.—11.493-C.

HUELVA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 17 de 1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Cordero, contra don Manuel, don José Luis, doña Francisca y don Julio González del Villar, mayores de edad, casados y vecinos de Huelva, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada propiedad de los demandados que más abajo se expresa, habiéndose señalado para la celebración de la misma el próximo día 30 de septiembre y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las prevenciones siguientes:

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; los licitadores aceptarán como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el especificado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y los licitadores para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta; podrán tomar parte a capital de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana, casa de planta baja, sita en esta ciudad, calle Periodista Luca de Tena, número 26, se compone de las necesarias dependencias; linda: por la dere-

cha, entrando, con otra de don José Elías Serrano; por la izquierda, la casa número 22 del mismo don José Elías, y por la espalda, con la de don Antonio Martínez Pérez. Mide, de frente, 8 metros 75 centímetros por 13 metros 20 centímetros de fondo, que hacen una superficie de 115 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 565, libro 152 de Huelva, folio 127, finca 3.114, inscripción catorce.

Tasada en 620.000 pesetas.

Dado en Huelva a 21 de junio de 1975. El Juez.—El Secretario.—5.257-E.

MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, con el número 1.029 de 1974, a instancia de Compañía mercantil, de nacionalidad norteamericana, «Crucible Inc.», representada por el Procurador señor Feijoo, contra la Compañía mercantil, de nacionalidad italiana «Acciaierie Crucible Vanzatti S.p.A.», sobre caducidad de las marcas españolas 474.234 y 474.235, y cuya Entidad tuvo su último domicilio social en Viltuone (Milano, Italia), 2 vía Cardona, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos a la referida Sociedad demandada, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca por medio de Abogado y Procurador en los referidos autos, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, 3.º

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados al señor representante legal de la Compañía mercantil, de nacionalidad italiana, «Acciaierie Crucible Vanzatti S.p.A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 17 de junio de 1975.—El Secretario.—11.164-C.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en expediente número 868-975, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Carpintería de Aluminio, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, avenida del Mediterráneo, 14, y acordado la intervención de las operaciones

de la deudora y demás procedente.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.897-3.

*

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid se tramita, con el número 1.354-974, expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Esteban Bartolomé, Industrias de la Madera, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, en los que se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Entidad «Esteban y Bartolomé, Industrias de la Madera, Sociedad Anónima», domiciliada en Villaverde Alto, frente a la estación del ferrocarril (Madrid), en estado legal de suspensión de pagos, debiendo considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, lo que se participa al Juzgado de

Primera Instancia Decano y dieciséis Juzgados restantes de esta capital. Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia; anótese en el libro especial que se lleva en este Juzgado. Anótese igualmente en el Registro Mercantil de esta provincia; así como en los Registros de la Propiedad números seis y dieciséis—por lo que a las fincas enclavadas en dicho Registro de la Propiedad e inscritas a nombre de la Entidad suspensa se refiere—, expidiéndose para ello los correspondientes mandamientos por duplicado.

Se convoca a Junta general de acreedores de la suspensa, señalándose para que la misma tenga lugar, la hora de cuatro y media de la tarde del día dos de octubre próximo, en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso tercero; cítese para la misma por carta certificada con acuse de recibo—que se unirá al expediente— a los que residan fuera de ella; estando hasta el día señalado para la Junta a disposición de los mismos o de sus representantes, en Secretaría, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio de la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que sean oportunas, y pudiendo, hasta quince días antes de la Junta, impugnar los créditos incluidos por el deudor, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo veintidós de la Ley de Suspensión de Pagos, así como la inclusión o aumento de crédito, en su caso. Y hágase saber a los Interventores judiciales que, ocho días antes de la celebración de la Junta, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo doce de dicha Ley.

Lo mandó y firma el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, doy fe.—M. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 24 de junio de 1975.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.878-3.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 485 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de «Neprinsa General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Carlos Menor Cassy, en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.888.185 pesetas, importe del principal de 13 letras de cambio, sus intereses y costas, y la ampliación de otras 304.499 pesetas, de una letra de cambio, gastos de protesto y cuenta de resaca, aparece haberse dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor Ruiz Ocaña.—Juzgado de Primera Instancia número 15. Madrid, 24 de junio de 1975.

Dada cuenta los anteriores documentos y escrito del Procurador señor Ortiz-Cañavate, únense a sus autos, y conforme se solicita, cual previene el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene por ampliada la ejecución despachada

en trescientas cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve (304.499) pesetas, importe de la letra acompañada, gastos de protesto y cuenta de resaca.

Tráiganse los autos a la vista con citación de las partes y notifíquese la ampliación del ejecutivo presentada al demandado don Carlos Menor Cassy, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que se opongá si viere convenirle dentro de los tres días siguientes al de su publicación, bajo apercibimiento de tener por ampliada la sentencia de remate dictada en el presente procedimiento a los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe: Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí. Ernesto López-Romero.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente, dado en Madrid a 24 de junio de 1975.—El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López Romero.—2.867-3.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 299 del año 1974, se tramitan autos seguidos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del Procurador don José Barreiro-Meiro Fernández, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Lorenzo Terréns Tarrasa y doña Margarita Barceló Moya, en reclamación de un crédito, intereses y costas, cuantía 299.726,70 pesetas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, y doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase que corresponda el cumplimiento del exhorto, que a dichos fines se libre de los de Palma de Mallorca la siguiente finca hipotecada:

Finca en Palma de Mallorca, casa en construcción, que estará señalada con los números 2, 4 y 6, de la calle de Ausias March, con vuelta por la derecha, entrando, por la carretera de Valldemosa, a la que le corresponde los números 1, 3, 5 y 7. El solar sobre el que está construyéndose ocupa una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, de los que estarán edificados, en planta baja, quinientos diez metros cuadrados, y en cuatro plantas superiores, cuatrocientos cuarenta metros, también cuadrados, quedando el resto destinado a un patio posterior y dos laterales. Linda: al Norte o fondo, con el solar número 66, en un lado de veintitrés metros setenta centímetros; al Sur o frente, con la calle de Ausias March, en un lado de veintinueve metros; al Este o derecha, entrando, con la carretera de Palma a Valldemosa, en un lado de veintinueve metros, y al Oeste o izquierda, con el solar número 54, en un lado de veintitrés metros setenta centímetros.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2.467, libro 467, folio 143, finca número 26.519, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta, izquierda, de la casa número 42, de la calle María de Molina, de esta capital, y ante la Sala Audiencia del Juzgado de igual

clase de los de Palma de Mallorca, que le corresponda el cumplimiento del exhorto que a dichos fines se libre.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de 1.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que la consignación del resto del precio del remate, se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y los gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el acto del remate se ha señalado para el día 17 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 25 de junio de 1975.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.882-1.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, actual Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 155 de la misma Ley, con el número 814-75 (A), a instancia de don Gregorio Arias Isabel contra don Antonio Martín Sánchez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble, especialmente hipotecado por el demandado, que a continuación se describe:

«Local comercial número 4.—Está situado en la planta de sótano y baja del edificio construido sobre la parcela 13-2, hoy calle Tembleque, 146, en la Ciudad Parque Aluche, barrio de Carabanchel Bajo, Madrid. Ocupa una superficie construida aproximada de 124 metros y 44 decímetros cuadrados, de los que corresponden al sótano 41,88 metros cuadrados, y el resto, o sea 82,56 metros cuadrados, a la planta baja. Tiene su acceso directo desde la calle. Al sótano se accede a través de una escalera interior del local. Linda: al Norte, con terrenos destinados a jardín; al Sur, por donde tiene su entrada, con terrenos destinados a espacios libres y zona de aparcamiento; al Este, con terrenos destinados a espacios libres, y al Oeste, con el local comercial número 3. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es del 5,018 por 100, respecto del total valor del inmueble.» Inscrita la hipoteca en el tomo 986, folio 230, finca 79.153, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día 30 de septiembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 750.000 pesetas, y no

se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1975. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—11.028-C.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 917 de 1975, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos, presentado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavete, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Aermarelli, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Costa Rica, 9 y 11.

Y a los fines prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se expide el presente, a fin de darle la máxima publicidad.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—2.895-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por la Entidad «Euromat, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Balcells Campassol, contra don Conrado Ramos Ramos, por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días de antelación, la siguiente finca, que ha sido valorada como se dirá:

«Departamento número cinco.—Vivienda consistente en el piso segundo, puerta primera, sita en Mataró, urbanización «Paláu», frente a la calle Teniente Coronel Alvarez Buhilla, esquina a la calle Poeta Punsola, sin número en ninguna de ellas, compuesta de recibidor, baño, cinco dormitorios, comedor y cocina, con una superficie de ciento seis metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de doña Montserrat Masueti; al Sur, con vuelo de la calle Teniente Coronel Alvarez Buhilla; al Este, con patio de luz, caja de la escalera y departamento número seis; al Oeste, con vuelo de la calle Poeta Punsola; por abajo, con el departamento número tres, y por arriba, con el siete.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.514, folio 242, finca 22.054.

La descrita finca sale a licitación por su precio de valoración, cuya cantidad es la de 850.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 del mes de octubre del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado a tal efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que dicha finca sale a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 18 de junio de 1975. El Secretario.—11.031-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 131 de 1973-S, instados por doña Angela Arenas Garrido, representada por el Procurador don José María Fernández de Villavicencio; contra los cónyuges doña María Teresa Alonso de la Florida y Casellas y don Angel Ruiz Bulnes, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en primera vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Urbana: Casa en esta ciudad, collación de San Vicente, número treinta y nueve, C, de la calle Bailén, la cual disfruta en propiedad de una paja de agua de

pie. Mide un área de 1.055 metros, distribuidos convenientemente. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 41 de la calle Bailén; por la izquierda, con la casa número 39 de la misma calle, y por el fondo, con casa de la calle Gravina.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 1.300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo a las once horas, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 26 de junio de 1975.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—11.047-C.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1116/74, a instancias del Procurador don José Carbonell Genovés, en nombre y representación de doña Manuela Parajón Gesteira, contra doña Isabel Martínez Hernández, sobre reclamación de 500.000 pesetas, se ha acordado, librar el presente y sacar a la venta en pública subasta el inmueble que luego se dirá, por primera vez, término de veinte días, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Inmueble embargado

Terreno inculto, en término de Cullera, partida de la Rápita o Racó, de cabida de dieciocho hanegadas, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindante: por Norte y Oeste, carretera de Cullera al Faro; Este, la playa del Mar, y Sur, con malecón.

Su valor es de 750.000 pesetas.

Se previene que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que todo el que interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a 21 de junio de 1975. El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—2.887-3.

VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Carmen Cea Bastardo, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Anselmo Merino Cea, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo legítimo de Valentin y de Paula; el cual tuvo su último domicilio en esta capital, de donde desapareció en el año de 1936, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Valladolid a 10 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—4.812-E. y 2.ª 16-7-1975

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Tercera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo panificable.

Se anuncia concurso para contratar el suministro de harina de trigo panificable para las necesidades del segundo semestre del año 1975, con destino a los Establecimientos de Intendencia siguientes:

Castellón: 398 quintales métricos.
Valencia: 2.025 quintales métricos.
Alicante: 550 quintales métricos.
Murcia: 728 quintales métricos.
Cartagena: 743 quintales métricos.

Tipo de licitación: 5.999.400 pesetas, a razón de 1.350 pesetas quintal métrico.

Pliego de bases se encuentra a disposición del público todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Justicia, número 8 (Gobierno Militar). Los licitadores presentarán simultáneamente tres sobres firmados y lacrados, que se denominarán:

Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6 bis del pliego de bases).

Número 2, «Documentación general» (la señalada en la cláusula número 9 del mismo y la fianza provisional del 2 por 100 del precio de licitación).

Número 3, «Proposición económica», en triplicado ejemplar, ajustado al modelo oficial publicado por Orden comunicada de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264).

Fecha límite de presentación de los tres sobres anteriormente citados: El 22 de

agosto de 1975. Se autoriza la remisión por correo certificado.

El acto del concurso tendrá lugar el día 28 de agosto del año en curso, a las once horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 8 de julio de 1975.—6.266-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Cuarta Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo panificable.

Hasta las once (11) horas del día dieciocho (18) de agosto próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, para la adquisición por